



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 055 DE 2020 (21 DE ENERO DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura al concurso de méritos para proveer trescientos quince (315) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC -20192210002158 del 02 de mayo de 2019, por la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el número OPEC 6669, denominado Profesional Universitario, Código 2019, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el acto administrativo en mención cobró firmeza el 16 de mayo de 2019, habiendo remitido la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico de esa misma fecha, la respectiva lista al Alcalde Municipal de Chía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 232 de 2019 se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito al señor LEONARDO CHARRY ANDRADE, quien ocupó la primera posición en la

lista de elegibles, designación que fue comunicada a este el 31 de mayo de 2019, informándole que contaba con diez (10) días para manifestar por escrito si acepta el nombramiento en período de prueba y diez (10) días para posesionarse, contados a partir de la fecha de aceptación.

Que mediante oficio de fecha 23 de junio de 2019, el señor LEONARDO CHARRY ANDRADE manifestó su aceptación del nombramiento en período de prueba y solicitó prórroga para tomar posesión del mismo por el término de noventa (90) días, el cual fue concedido mediante el Decreto número 489 de 2019, debiendo tomar posesión 6 de noviembre de 2019, sin que este se presentara en la fecha indicada.

Que en consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, mediante el Decreto número 780 del 12 de noviembre de 2019 de derogó el nombramiento en período de prueba efectuado.

Que, con ocasión a la derogatoria del nombramiento, la Alcaldía Municipal de Chía mediante comunicación 20190002144868 del 6 de diciembre de 2019, informó de tal situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitando el uso de la lista para la provisión del cargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado en la Alcaldía Municipal de Chía bajo el número 20209999901197 del 16 de enero de 2020, autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión del empleo identificado con la OPEC número 6669, así:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2	20192210002158 del 2 de mayo de 2019	ALCALDÍA DE CHÍA	6669	77.81	35475495	CARMEN LEONOR JIMÉNEZ	16 de mayo de 2019

Que la señora **CARMEN LEONOR JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.475.495, es servidora con derechos de carrera administrativa del empleo Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04 y actualmente se encuentra desempeñando en encargo el empleo Profesional Universitario, Código 2019, Grado 04, identificado con la OPEC número 6669, objeto de provisión por medio de la presente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de carrera se proveen en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que por su parte, el numeral 5° del artículo 33 de la Ley ibídem dispone que, "(...) El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional."

Que de otra parte, el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala que: "Período de prueba en empleo de

carrera. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba."

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en ascenso en período de prueba a la señora **CARMEN LEONOR JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.475.495, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificado con el código OPEC número 6669, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Evaluación del período de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y, por consiguiente, adquirirá derechos de carrera respecto al empleo de que trata el artículo primero del presente proveído, caso en el cual se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil, actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente, debiendo la señora **CARMEN LEONOR JIMÉNEZ**, regresar al desempeño de su cargo titular, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Terminar el encargo de la señora **CARMEN LEONOR JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.475.495, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, a partir de que esta tome posesión en período de prueba, en el empleo de que trata el artículo primero del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO. Declarar la vacancia temporal del empleo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, desde la fecha de posesión de la señora **CARMEN LEONOR JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.475.495, en el empleo de que trata el artículo primero de la presente Resolución, y hasta tanto haya culminado su período de prueba.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que la señora **CARMEN LEONOR JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.475.495, presente renuncia al empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, antes de haber culminado su período de prueba o no lo supere por calificación no satisfactoria en firme, deberá reintegrarse inmediatamente al desempeño del empleo del que es titular con derechos de carrera, esto es Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04 en la Alcaldía Municipal de Chía, so pena de la declaratoria de vacancia definitiva del cargo por abandono del mismo, previo el debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez la señora **CARMEN LEONOR JIMÉNEZ**, haya culminado y superado su período de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, se solicitará a la Comisión Nacional del

Servicio Civil, actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa y se declarará la vacancia definitiva del empleo Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

ARTÍCULO QUINTO. Advertir a la señora **CARMEN LEONOR JIMÉNEZ**, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, contará con diez (10) días, contados a partir de que le sea comunicado el presente acto administrativo, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento, en la Carrera 11 No. 11 – 29 Tercer Piso del Palacio Municipal del Municipio de Chía, y/o al correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co, y diez (10) días a partir de la aceptación del cargo, para tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. La posesión en período de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien comprobará previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo ofertado en el marco de la Convocatoria 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, y de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales contenido en la Resolución 3508 de 2015 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Advertir a la señora **CARMEN LEONOR JIMÉNEZ**, que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, antes de posesionarse deberá diligenciar y/o tener actualizada su hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Advertir a la señora **CARMEN LEONOR JIMÉNEZ**, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la Alcaldía se abstendrá de dar posesión, caso en el cual se dará trámite a la revocatoria del nombramiento, previo debido proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar a la señora **CARMEN LEONOR JIMÉNEZ**, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho del Alcalde a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinte (2020)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario General

Aprobó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Directora de Función Pública – Secretaría General

Elaboró: Shirley Johana Villamarín – Profesional Especializado – Dirección de Función Pública – Secretaría General